



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000047

Chivay, 12 de diciembre del 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 184- 2023-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2023, Informe Técnico N° 05-2023-SD-DC/DN-ST/GRD-MPC, Informe N° 1389-2023-GDUI/AASS/MPC, Informe Técnico N° 704-2023-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 683-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre aprobación de "Plan de Contingencia ante sequías de la Municipalidad Provincial de Caylloma 2023-2024"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 85 numeral 1.2 establece que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana, ejercen las siguientes funciones: "Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales";

Que, la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos peligros y preparación y atención de situaciones de desastres mediante el desabastecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres dentro de los procesos de planeamiento;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 14, señala que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. (...) 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. (...) 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, Aprueban Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, estableciendo para el Plan de Contingencia Local (PCL) en su numeral 5.3.3: "Elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de consejo. Según

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú

Plaza de Armas N° 104

Chivay - Caylloma

Tel: 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe

mesadepartes@unicaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000046

GESTIÓN: 2023 - 2026

Corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual, se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda”;

Que, el Artículo 4° de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año Fiscal 2023, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, se establece que “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del feje de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus voces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Acta de la presentación y aprobación del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres 2023-2005, y reunión de los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de la GRD de la Provincia de Caylloma, de fecha 22 de noviembre de 2023 se aprueba el **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SEQUIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA 2023-2024”**.

Que, el Informe Técnico N° 05-2023-SD-DC/DN-ST/GRD-MPC, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Defensa Civil, presenta el **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SEQUIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA 2023-2024”**, (remitido mediante Informe Técnico N° 05-2023-SD-DC/DN-ST/GRD-MPC), tiene como objetivo: OBJETIVO GENERAL: Establecer procedimientos, tareas y funciones específicas para responder de inmediato a situaciones de emergencia provocadas por sequias en el área de influencia de la Provincia de Caylloma, en colaboración con el equipo encargado de Gestión de Riesgo y Desastres, así como con la plataforma de defensa civil provincial y regional destinadas a resguardar a la población y sus recursos vitales. OBJETIVOS ESPECIFICOS: a) Promover la participación organizada de los integrantes del grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastres y de los integrantes de la plataforma de densa civil de la provincia, en lo que corresponde a la respuesta a emergencias, producidas por sequía. b) Identificar las zonas críticas mediante mapas de riesgo ante sequía c) Realizar mapeos de aguas subterráneas, a los alrededores de las zonas críticas d) Preparar a la población para una respuesta eficaz ante el impacto del déficit hídrica e) Promover la participación del estado en el nivel nacional, regional y local, para los procesos de alerta, coordinación, respuesta y movilización f) Proteger la producción agropecuaria en el escenario de riesgo frente al probable déficit hídrico. g) Generara un inventario de los recursos disponibles para la respuesta ante la emergencia de sequía;

Que, el Informe N° 1389-2023-GDUI/AASS/MPC, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal, para el “Plan de Contingencia ante sequias de la Municipalidad Provincial de Caylloma 2023-2024”;

Que, el Informe Técnico N° 0704-2023-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, (...) informa que se ha evaluado el plan de contingencia presentado y da a conocer que otorga disponibilidad presupuestal para el Plan de Contingencia ante Sequias de la Municipalidad Provincial de Caylloma 2023-2024” por el monto de S/. 2,625.00 (Dos mil seiscientos veinte cinco y 00/100 soles) y otorga previsión presupuestal por la suma de S/. 77, 450.00 (Setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, el Informe Legal N° 683-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte de conclusiones que (...) **CORRESPONDE REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**, que contiene el **“PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SEQUIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA 2023-2024”**, a la oficina de Secretaría General a efecto de ser puesto de conocimiento en la próxima sesión de concejo municipal **PARA SU DEBATE Y EVENTUAL APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO**, conforme a lo establecido en lo expresado en los numerales 2.4 y 2.7 del análisis del presente informe (...)

“Trabajo con transparencia y oportunidad para todos”

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

000045

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SEQUIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA 2023-2024", por el monto de S/. 2,625.00 (Dos mil seiscientos veinte cinco y 00/100 soles) y otorga previsión presupuestal por la suma de S/.77, 450.00 (Setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles), de conformidad con establecido mediante **Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM**, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Defensa Civil, deberá de continuar con las etapas señaladas en los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado por **RESOLUCION MINISTERIAL N° 188-2015-PCM** (difusión, implementación, ejecución, evaluación, actualización, articulación y coordinación).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo; Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abog. Verónica Huanqui Ccopa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

